REGLAMENTO PROMOCIÓN
"¡Modernizate! Le invitamos a la cena pagando con Promerica Pay"

La promoción denominada **"¡Modernizate! Le invitamos a la cena pagando con Promerica Pay"**se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las disposiciones de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la promoción **"¡Modernizate! Le invitamos a la cena pagando con Promerica Pay"**estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento en específico. Banco Promerica de Costa Rica S.A se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES:

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

a. "Banco Promerica de Costa Rica S.A.": Para efectos de este Reglamento se denominará "Promerica", el "Banco" o "Emisor".
b. **"Tarjeta de crédito"**: Tarjeta de crédito emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A., exclusivamente. Se excluyen las tarjetas empresariales, corporativas y pertenecientes a personas jurídicas.
c. **"Tarjetahabiente"**: Son todas aquellas personas físicas titulares de los productos de tarjeta de crédito indicados anteriormente. Para efectos de este Reglamento se excluyen todos aquellos tarjetahabientes corporativos, empresariales o personas jurídicas.
d. **"Estrella"**: Se asigna una estrella al tarjetahabiente al momento de realizar compras de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Reglamento que le permite participar por los premios.
e. **"Plataforma concursos"**: Aplicación digital que permite al participante participar por el beneficio de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

2. ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR:

Participan únicamente las personas físicas titulares de una tarjeta de crédito de Banco Promerica emitidas en Costa Rica por Banco Promerica de Costa Rica y que cumplan

con las siguientes condiciones: a) Afilien por primera vez la tarjeta de crédito Promerica a Promerica Pay; b) Acepten el beneficio mediante la activación de estrellas Promerica que se le enviarán por correo electrónico por los consumos realizados con Promerica Pay, es requisito indispensable la activación de las estrellas Promerica; c) Aplica únicamente para tarjetahabientes que han sido notificados de esta promoción mediante correo electrónico.

Se excluyen las tarjetas de los planes empresariales, cuentas corporativas o pertenecientes a personas jurídicas. Las estrellas Promerica que no sean activadas no se considerarán para el otorgamiento del beneficio.

3. BENEFICIOS:

Durante el período de la promoción, Banco Promerica a través de sistemas informáticos, asignará a los tarjetahabientes participantes una (01) Estrella por el consumo mínimo de quince mil colones (₡15.000) por medio de pago con Promerica Pay que sean nuevas inscripciones durante el periodo de la promoción.

Una vez que el tarjetahabiente acumula y activa veinte (20) Estrellas Promerica, gana el beneficio, que consiste en: Un cupón digital por cuarenta mil colones (₡40.000) en el restaurante La Divina Comida ubicado en Avenida Escazú, dicho cupón debe ser reclamado por medio del correo electrónico registrado en el banco para el cliente ganador con el respaldo de la notificación de que gano al completar las 20 estrellas, el tarjetahabiente tiene para reclamar el premio el plazo de la promoción. El reclamo del cupón digital deberá ser realizado por medio del correo promocionesgp@promerica.fi.cr.

Para poder participar por este beneficio es necesario activar las Estrellas en el enlace de la promoción, y si el tarjetahabiente no activa las Estrellas, no participa por el otorgamiento del beneficio.

El premio se otorga a los primeros veinte (20) participantes que acumulen y activen las veinte (20) estrellas. Para ser acreedor a este premio, deberá tomarse en cuenta lo siguiente y seguir el procedimiento establecido:

Para poder participar el tarjetahabiente debe activar las Estrellas acumuladas, una vez que completó la activación de veinte (20) Estrellas (equivalentes al consumo realizado con la tarjeta de crédito digitalizada en Promerica Pay de ₡300.000) gana el cupón para canjear en el restaurante La Divina Comida ubicado en Avenida Escazú.

a. Durante el período de la promoción, el tarjetahabiente debe de realizar consumos que sumen un monto superior a quince mil colones (₡15.000) para acumular cada una de las estrellas.

c. Las Estrellas se acumularán una vez a la semana y se notificará por medio de un correo electrónico, en la dirección de correo electrónico que mantienen registrado en la entidad y que ha sido suministrado por el cliente.

d. Banco Promerica no se hace responsable por la información (correo electrónico) brindada por el cliente.

e. Para activar las Estrellas en el enlace de la promoción, el participante debe de digitar el número de identificación, al realizar esto, automáticamente se desplegará una pantalla con todas las Estrellas acumuladas

i. Resultará ganador del cupón digital por cuarenta mil colones (₡40.000) en el restaurante La Divina Comida ubicado en Avenida Escazú, aquella persona que haya activado veinte (20) Estrellas.

m. Promerica no se hace responsable por inconvenientes fuera de su control que puedan presentarse al momento de utilizar la Tómbola Promerica, tales como, pero sin limitarse a inconvenientes para acceder al enlace de la Tómbola Promerica y/o problemas de conectividad.

4. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

Aplican para los consumos realizados del cuatro (4) de abril al treinta (30) de junio del 2022 o hasta agotar la entrega de los 20 ganadores.

5. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES:

a) El beneficio de la promoción únicamente aplica para los productos de Tarjeta de crédito Promerica de Banco Promerica de Costa Rica S.A.
b) No aplica para tarjetas empresariales, corporativas y/o pertenecientes a personas jurídicas.
c) Aplican únicamente para nuevos registros de tarjetas de crédito en Promerica Pay.
d) Acumula Estrellas únicamente la tarjeta titular.
e) Las Estrellas se acumulan por tarjeta afiliada y los consumos en cada una de ellas, no es acumulativo por cliente.
f) El tarjetahabiente perderá las Estrellas acumuladas en su cuenta si cancela la tarjeta durante el período de la promoción.
g) Fecha limite para activar acciones es el 8 de julio del 2022.
h) Fecha limite para reclamar el premio es el 8 de julio del 2022.
i) No se tomarán en cuenta las transacciones flotantes, ni las transacciones no electrónicas que no hayan sido reportadas por algún comercio y/o que no hayan sido cargadas en el Estado de Cuenta del cliente.
j) Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, Banco Promerica podrá variar los términos y condiciones del

presente Reglamento, durante la vigencia de la presente promoción, notificándolo previamente a los participantes, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.

k) Los Tarjetahabientes participantes en el programa, por el solo hecho de participar, expresamente autorizan a Banco Promerica a utilizar sus nombres, números de cédulas, imágenes personales y/o voces para publicitar la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación.
l) Una vez concluido el período de la promoción, Banco Promerica no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las Estrellas acumuladas, las cuales caducarán en el momento que finalice la promoción.

m) Se expresa y aclara que Banco Promerica, no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la Promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el solo hecho de participar en ella, reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a efectuar a Banco Promerica, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.
n) No participan funcionarios de Banco Promerica de Costa Rica.
o) No aplica para personas jurídicas.

6. RESPONSABILIDAD GENERAL:

Promerica se responsabiliza únicamente por el otorgamiento del beneficio con las características señaladas anteriormente.

La compra de productos y servicios es un acuerdo contractual entre el Tarjetahabiente y los comercios, para lo cual Banco Promerica de Costa Rica S.A. únicamente brinda este Programa Especial con el fin de que los Tarjetahabientes obtengan un beneficio, según las condiciones antes indicadas. Por esta razón, Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los comercios para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime a Banco Promerica de Costa Rica S.A. ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

7. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN:

Promerica suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas antes indicadas,

será comunicada por Banco Promerica de Costa Rica S.A en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

8. PUBLICIDAD:

El programa de lealtad del que se hace el presente Reglamento, no obliga a Banco Promerica de Costa Rica S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente Reglamento, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a éste y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por éstos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS:

Para mayor información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de ésta y de la promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica https://www.promerica.fi.cr/reglamentos.